

COMISIÓN DE CALIDAD DE GRADO Y POSGRADO

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE GRADO Y POSGRADO DEL 15 DE JUNIO DE 2022

Reunidas las personas citadas a través de forma presencial a las 11:00 en la Sala de Juntas de la Facultad con el Orden del Día establecido.

Preside:

María José Noriega Borge

Asisten:

Decana/Coordinadora del prácticum: Cristina Blanco Fraile

Técnico en Organización y Calidad: Javier Abril Martín

Coordinadora del Máster en Gestión Integral e Investigación de las Heridas Crónicas: Raquel Sarabia Lavín

Coordinadora del Máster en Investigación en Cuidados de Salud: María Paz Zulueta

Responsable de movilidad y relaciones internacionales: Francisco José Amo Setién

Profesora de Grado: María Madrazo Pérez

Profesor del Grado: Miguel Santibañez Margüello

Profesora del Grado: Paula Paras Bravo

Profesora Junior: Laura Ruiz Azcona

1. Reforma del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad de Grado y Posgrado.

La Presidenta informa a los miembros de la Comisión que desde el Área de Calidad se ha indicado la necesidad de adaptar la composición del Reglamento de funcionamiento interno de la misma a lo establecido en la normativa vigente, Manual SGIC de la Universidad de Cantabria procedimientos P2-2-1 y P2-2-2.

La propuesta de composición es la siguiente:

- El/La Presidente/a
- Decano/a de la Facultad
- Responsable del Prácticum
- Responsable de Movilidad
- Coordinador/responsable del Grado en Enfermería
- Coordinador/responsable del Máster en Investigación en Cuidados de Salud
- 1 profesor/a del Grado en Enfermería
- 1 profesor/a del Máster en Investigación en Cuidados de Salud
- El/La Delegado/a de Centro o persona en quien delegue
- 1 egresado/a
- 1 miembro del PAS
- El Técnico/a en Organización y Calidad del Centro.

Se informa también respecto a la necesidad de adaptar las funciones de la Comisión a la normativa indicada anteriormente. El artículo 12. del Reglamento quedaría redactado de la siguiente manera:

"La Comisión de Calidad de Grado y Posgrado es un órgano independiente del equipo de gobierno del Centro y tiene entre sus funciones las siguientes:

- *Colaborar con la dirección del centro y con al Área de Calidad de la Universidad para proponer procedimientos que permitan el desarrollo de la política de calidad de la titulación.*
- *Analizar los resultados obtenidos de los diferentes procesos que conforman el SGIC, realizar un diagnóstico de la situación de la titulación y elaborar el plan de mejoras anual.*
- *Procurar la mejor distribución de la información relacionada con el SGIC entre todos los agentes implicados.*
- *Coordinar los procesos del SGIC, proponiendo al Decano el nombramiento, si es preciso, de responsables de los distintos procesos para su desarrollo y seguimiento.*
- *Realizar el seguimiento de la efectividad de los procesos (participación, acceso a los grupos de interés, etc.).*
- *Analizar así mismo las propuestas de modificaciones o mejoras del SGIC que provengan de otros colectivos implicados en la titulación.*
- *Controlar la ejecución de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas o reclamaciones, y en general de cualquiera de los procesos del SGIC que no tenga asignado un responsable directo, o recabar la información de los responsables cuando los haya.*
- *Redactar anualmente el Informe Final del SGIC de las Titulaciones, con los principales aspectos del desarrollo de la actividad académica y los resultados obtenidos en los diferentes procesos de la titulación.*
- *Verificar la planificación del SGIC de las titulaciones, y su correspondencia con los objetivos y la política de calidad del centro, definidos por el Decano, y el equipo de decanal del centro.*
- *Elevar a la Junta de Centro los planes de mejora y las propuestas para la revisión y mejora de los planes de estudio impartidos en el Centro, para su aprobación por dicho órgano.*
- *Presentar el Manual SGIC del Centro al Área de Calidad de la Universidad para su verificación.*
- *Proponer a la Junta de Centro el SGIC de la Facultad, una vez revisado por el Área de Calidad de la Universidad, para su aprobación.*
- *Informar al Área de Calidad de la Universidad de las propuestas de modificación del diseño, implementación y desarrollo del SGIC del Centro, para su análisis y verificación.*
- *Recibir información del Área de Calidad de la Universidad sobre el Manual del SGIC, sus modificaciones o actualizaciones.*
- *Coordinar y controlar la ejecución de las acciones de mejora aprobadas por la Junta de Centro sobre el diseño, la implementación y el desarrollo del SGIC.*
- *Recibir información del equipo de gobierno de la Universidad sobre la Política de Calidad y su desarrollo en la Universidad de Cantabria.*
- *Coordinar la información sobre los SGIC, sus resultados y las acciones de mejora propuestas para el desarrollo de los planes de estudio que imparte, y presentar a la Junta de Centro, para su aprobación, la redacción del informe*

que se hará público según se describe en el apartado correspondiente de la Guía del SGIC.

- *Coordinar y distribuir la información pública sobre los SGIC de las titulaciones que imparte. En particular, coordinará con los servicios técnicos de la Universidad la creación de una página Web para la información de todo el sistema de calidad del centro, que sea accesible a toda la comunidad universitaria perteneciente a él.*
- *Analizar las propuestas de creación de programas de enseñanzas de Grado con itinerario académico abierto, que permiten cursar asignaturas de dos o más títulos oficiales de Grado, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 23 del RD 822/2021, de 28 de septiembre. Será necesario el informe favorable de la Comisión para que puedan ser aprobados por los órganos de gobierno de la UC.*
- *Emitir informe preceptivo sobre las propuestas de creación de programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico, de acuerdo a los criterios establecidos en el art. 24 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, sobre la base de que los estudiantes puedan adquirir los conocimientos y competencias fundamentales que se definen en las memorias de los respectivos títulos.*
- *Velar por la idoneidad académica del reconocimiento de créditos procedentes de estudios universitarios no oficiales, cuando superen el 15 por ciento del total de créditos que configuran el plan de estudios y el título no oficial deje de impartirse y sea extinguido y reemplazado por el nuevo título universitario oficial en el cual se reconozcan los créditos académicos.*
- *Emitir informe sobre la idoneidad de las propuestas de modificación no sustancial del plan de estudios. En caso de que el Centro esté acreditado institucionalmente, este informe será preceptivo y vinculante.*
- *En el caso de Centros acreditados institucionalmente, emitir informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones sustanciales del plan de estudios.”*

Por último, se informa que debido a que el Reglamento no ha sido modificado desde el año 2009, el Centro aparece denominado en el mismo como “Escuela Universitaria de Enfermería”. Se va a proceder a actualizar la redacción con la denominación actual del Centro “Facultad de Enfermería”

Se procede a votar la aprobación de las modificaciones presentadas. Todos los asistentes a la reunión votan a favor, obteniéndose la mayoría prevista en el propio Reglamento para poder aprobar su reforma.

A las 11:30 se levanta la sesión.

En Santander a 15 de junio de 2022.

La Presidenta

María José Noriega Borge